

Andacollo, 16 de Agosto 1996.-

ORDENANZA N° 053/96.-

VISTO:

El pedido que realizan en la nota n° 360/96, el Director de Producción Ingeniero Bernardino Aravena y el Encargado de Medio Ambiente de la Municipalidad local, y Las notas 478, 499 y 503 de la municipalidad de Andacollo y la Nota presentada por el Sr. Parra José Oscar, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad carece de una ordenanza de Arbolado Urbano, que contemple estas medidas, como la organización de este tema.

Que recorriendo las calles de nuestro pueblo, escuchando sugerencias de algunos vecinos, mas el aporte técnico del ingeniero Aravena, Bernardino se a constatado que hay plantas que causan problemas en veredas, paredes, cañerías etc, por lo que es conveniente su reemplazo por otras especies que resulten adecuadas para el lugar y la función que cumplen en nuestro pueblo.

Que la temporada ideal para la plantación se termina con los últimos días del mes de agosto, por lo que se requiere empezar el trabajo de plantar lo antes posible.

Que en algunos casos, para colocar plantas nuevas y que su crecimiento sea adecuado, se requiere sacar algunas plantas que por su tamaño y altura, no solo no dejan crecer las que están al lado sino que podrían causar peligro por su caída.

Que por la importante función que cumplen los arboles, solo se autorizará la extracción en los casos de extrema necesidad, exigiendo y garantizando su reposición inmediata.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar la extracción de olmos, en forma alternada, de las veredas frente a las viviendas de los vecinos:

Constanzo Hector	Orellana Olga
Contreras Claudino	Mora Blanca
Gutiérrez Samuel	Orellana José Vicente
Parra Natalia	Ibarra Fortunato
Centeno Sara	Ruiz Marcia
Ruiz Teresa	Bellotti Napoleón
Beltrán Cesar	Villanueva Benito
Rodriguez Guido	Parra Francisco
Vazquez Adolfo.-	

Artículo 2°: Autorizar la extracción del álamo frente a la propiedad del Señor Parra Oscar.-

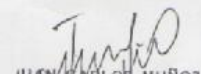
Artículo 3°: Dado que el crecimiento de las plantas necesita de un tiempo importante, la tarea de extraer alguna de las especies será realizada en forma paulatina, previo haber garantizado su reposición inmediata por otra adecuada.-

Artículo 4°: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO ARCE
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




JUAN CARLOS MUÑOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO